	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-035
	FORMATO	VERSIÓN	002
	MODIFICACION DE CONTRATO - CONVENIO - ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA	01/01/2026

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/MINIMA CUANTIA/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	300.11.03.011-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	REVS UP SOLUTIONS S.A.S. NIT. 901795236.
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118285.479, quien obra en Representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución No, 1211 del 21 de JULIO de 2026 y posesionada mediante Acta No. 054 del 023 de julio de 2026.
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.700.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	29 JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118285.479,quien obra en Representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo - IMDERTY, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución No, 1211 del 21 de JULIO de 2026 y posesionada mediante Acta No. 053 del 23 de julio de 2026., quien en lo sucesivo se denominará el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY” y REVS UP SOLUTIONS S.A.S. identificada con NIT. 901795236. quien para los efectos del presente acto se denominará proveedor, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de mínima cuantía No. 300.11.03.011-2026 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. ADICIONAR al contrato de mínima cuantía 300.11.03.011-2026
2. MODIFICAR el punto número 3 “bienes y servicios” que constituye la forma de pago desde la plataforma SECOPII
3. ACLARAR la necesidad del servicio sobre la adición presentada a la MC.300.11.03.011-2026
4. PRORROGAR el tiempo de ejecución del contrato MC. 300.11.03.011-2026
5. Se considera pertinente cargar los documentos presupuestales que avalen dicha modificación, como lo es CDP, RP y documento escrito de la modificación N° 01
6. la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
7. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dijo: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.
8. Que así las cosas es necesario cargar la debida modificación con el con el documento que avale dicha modificación del contrato No. 300.11.03.011-2026, publicado en el SECOP II.

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al contrato de Mínima cuantía 300.11.03.011-2026, la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($2.225.300), debido a la necesidad del servicio que se presentó el contratista pasa un informe con numero de radicado 2026300013222, donde se explica que debe de realizar un trabajo correctivo a un de los equipos establecidos, cabe resaltar que dicho trabajo no se consolido en los documentos del proceso PMC-IMDERTY-012-2026, por lo cual el valor total del contrato será de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO MIL TRECIENTOS PESOS MCTE ($17.925.300,)

SEGUNDO: MODIFICAR el punto número 3 “*bienes y servicios”*, donde está el valor total de contrato de mínima cuantía 300.11.03.011-2026 y MODIFICAR el punto 6 “Información presupuestal” donde la adición N° 01 está ligada el certificado de disponibilidad (CDP) N° 00353 del 06 de agosto del 2026

TERCERO: ACLARAR la necesidad del servicio sobre la adición presentada a la MC.300.11.03.011-2026, junto el anexo con el radicado 2026300013222

CUARTO: PRORROGAR la ejecución del contrato de mínima cuantía 300.11.03.011-2026 establecida hasta el 8 de agosto del 2026, añadir 19 días calendario, es decir la ejecución del contrato de mínima cuantía 300.11.03.011-2026 será hasta el 24 de agosto del 2026

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Mínima cuantía N° 300.11.03.011-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEXTO PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes suscritas, para su continuidad de ejecución.

SEPTIMO: INFORMACION PRESUPUESTA la presente modificación N° 001 está ligada al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.04 “Servicio me mantenimiento y reparación “con el CDP 00353 del 6 de agosto del 2026 y al registro presupuestal N°001107 del 6 de agosto del 2026

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Yumbo “IMDERTY”, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

La presente modificación se entiende fechada y firmada por la aprobación de las partes a través de los usuarios del Ordenador del Gasto y el Contratista en la plataforma del SECOPII.

ORIGINAL FIRMADO

REVS UP SOLUTIONS S.A.S.
901795236.

ORIGINAL FIRMADO

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Gerente
IMDERTY

Proyectó: Cristian Cifuentes – Abogado Contratista
Realizo: Alejandro Ocampo Arias- Contratista Profesional
Revisó: Hegny Bon Lenis–Profesional Universitario Grado 3